



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375 -2019-MDM/A

Mórrope, 06 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 2830, de fecha 06 marzo del 2019, presentado por Baldera Santisteban Ismael, Memorando N° 89-2019-A/MDM, de fecha 03 de abril del 2019,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, con acuerdo de Concejo N°50-2019-MDM/CM de fecha 29 de mayo del 2019, aprueba la subvención económica de cien y 00/100 (s/. 100.00 soles) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor del Sr. Baldera Santisteban Ismael, identificado con DNI: N°17567726, con domicilio en el Anexo San Miguel del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.

Que, en este contexto el señor alcalde, mediante proveído ordena la emisión del acto administrativo correspondiente a un apoyo conforme a la solicitud presentada y anexos que forman parte de la presente; señalándose como apoyo económico la cantidad de cien y 00/100 soles (100.00).

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, una subvención económica con la cantidad de cien y 00/100 Soles (s/ 100.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Señor: **BALDERA SANTISTEBAN ISMAEL**, identificada con D.N.I N°17567726, domiciliado en el Anexo San Miguel del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la subgerencia de presupuesto, unidad de contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Subgerencia de administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, presupuesto y desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MÓRROPE

Prof. *Nery Alejandro Castillo Santamaria*
ALCALDE

